



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1/Add.3
28 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales

GUATEMALA

1. El Comité examinó el informe inicial de Guatemala sobre los artículos 1 a 15 del Pacto (E/1990/5/Add.24) en sus sesiones 11ª a 14ª, celebradas los días 7 y 8 de mayo de 1996 y, en su 26ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 1996, aprobó las siguientes observaciones finales:

A. Introducción

2. El Comité expresa su agradecimiento al Estado Parte por haber presentado un amplio documento básico y respuestas escritas a su lista de preguntas, y por la declaración preliminar que brinda un panorama de la evolución reciente y de los planes para promover y proteger los derechos previstos en el Pacto.

3. El Comité se congratula del deseo de la delegación de alto nivel de entablar un diálogo abierto y constructivo. Al respecto, el Comité agradece que la delegación haya admitido francamente las numerosas dificultades que siguen existiendo y los problemas que quedan por superar para garantizar el goce efectivo de los derechos previstos en el Pacto. La decisión del Estado Parte de distribuir a los miembros del Comité ejemplares del informe del Procurador de los Derechos Humanos, que contiene críticas de la actual situación en relación con la aplicación de los derechos humanos en el país,

es un indicio de la apertura del Gobierno para reconocer y señalar las actuales carencias y fallos del sistema de aplicación de las normas de derechos humanos en Guatemala.

B. Aspectos positivos

4. El Comité considera alentador que el Gobierno se haya comprometido a proseguir el proceso de negociación de un acuerdo global de paz, como lo pone de manifiesto la firma en Ciudad de México, el 6 de mayo de 1996, del Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, que forma parte integrante del Acuerdo de paz firme y duradera y que entrará en vigor a la firma de éste.

5. El Comité aplaude la firma del Acuerdo global sobre derechos humanos, el 29 de marzo de 1994, y el establecimiento de una Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA). Otros hechos positivos son la conclusión del Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado, de 23 de junio de 1994 y el Acuerdo sobre la identidad y los derechos de los pueblos indígenas, de 31 de marzo de 1995, firmado por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (UNRG). También se toma nota con interés de la reciente adhesión del Gobierno al Convenio N° 169, de 1989, de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales.

6. El Comité toma nota de la creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la política del ejecutivo en materia de derechos humanos y de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Se toma nota de que la Procuraduría tiene una dependencia encargada de la promoción y protección de los derechos de los discapacitados y las personas de edad, y que está elaborando un proyecto de ley relativo al cuidado de las personas con discapacidades.

7. El Comité expresa satisfacción por la supresión de la práctica ilegal del alistamiento obligatorio para prestar servicio militar.

8. El Comité toma nota de las medidas introducidas para promover la igualdad del hombre y la mujer mediante la reforma del Código del Trabajo, por el Decreto del Congreso N° 64-92 de noviembre de 1992, y la declaración de la Corte de Constitucionalidad según la cual los artículos 232 a 235 del Código Penal se declaran nulos de pleno derecho por estar en conflicto con el artículo 4 de la Constitución según el cual todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad, deberes y derechos.

9. El Comité toma nota también de que en febrero de 1995 se estableció el Fondo Guatemalteco para la Vivienda (FOGUAVI) con el objetivo principal de proporcionar fondos para los proyectos destinados a resolver los problemas de vivienda de las familias guatemaltecas que viven en la pobreza o la extrema pobreza.

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

10. El Comité reconoce que Guatemala sigue padeciendo las consecuencias de un conflicto armado que ha durado más de 30 años. Superar la resistencia a la reforma que ofrecen intereses creados que en tiempos pasados hicieron fracasar la reforma agraria de 1954, es de capital importancia. Así pues, como lo reconoce el Estado Parte, quedan por atajar las causas últimas del conflicto armado, por estar afincadas en disparidades socioeconómicas muy profundas y en una desigual distribución de la tierra según un sistema cuasifeudal caracterizado por la discriminación de las poblaciones indígenas y rurales.

11. El Comité está de acuerdo con las observaciones del Gobierno de que la situación de conflicto armado ha dado lugar a muchas violaciones graves de los derechos humanos. El hecho de que continúen existiendo grupos paramilitares con la denominación de "comités civiles de autodefensa", que son responsables de muchos millares de ejecuciones extrajudiciales, sigue siendo un grave obstáculo para la paz. Las persistentes dificultades existentes para combatir el problema de la impunidad y la desigual distribución de los recursos económicos han conducido a una pérdida de confianza de parte de la población civil a la que es preciso responder para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales y el retorno al imperio del derecho en el país.

12. El Comité es de la opinión que los valores y prácticas tradicionales que atribuyen a la mujer una función inferior en la sociedad y dentro de la familia son factores graves que se oponen a la plena realización por la mujer de sus derechos económicos, sociales y culturales según lo prescrito en el Pacto.

D. Principales motivos de preocupación

13. Aunque acoge complacido la intención del Gobierno de reformar la legislación interna para ajustarla más a las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sigue preocupando al Comité la significativa disparidad existente entre los derechos previstos en la legislación y su aplicación en la práctica. Observa con preocupación el hecho de que algunas disposiciones del Código Civil de Guatemala, en especial sus artículos 109, 114 y 131, son discriminatorios para la mujer.

14. El Comité siente extrema preocupación por los efectos perjudiciales que las disparidades económicas y sociales existentes en el país tienen sobre el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por la mayoría de la población, en particular por la población indígena y rural de Guatemala, así como por otros grupos desvalidos de la sociedad, en especial los niños, las personas con discapacidades y las personas mayores.

15. La discriminación racial extremadamente extendida, la pobreza extrema y la exclusión social en relación con la población indígena influyen

negativamente sobre el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por esta población y son asuntos de honda preocupación para el Comité.

16. El Comité desea expresar su grave preocupación por la continuación del problema de la violencia contra la mujer y por la insuficiente atención que las instituciones gubernamentales prestan al problema, lo que ha conducido a la ocultación del problema de la violencia doméstica contra la mujer.

17. Si bien el Comité aprecia en su justo valor la franca admisión del Gobierno según la cual en épocas pasadas hubo apropiaciones ilegales de tierras y existen planes para abordar este problema, el Comité sigue estando convencido de que la cuestión de la propiedad y distribución de la tierra es decisiva para resolver agravios económicos, sociales y culturales de una parte considerable de la población.

18. El Comité está profundamente perturbado por la inobservancia clara y manifiesta de la legislación laboral, por las alarmantes informaciones acerca de la impunidad de los empleadores y por el incumplimiento de las normas sobre salarios mínimos, condiciones de trabajo y sindicación, sobre todo porque afectan a personas empleadas en un gran número de los sectores agrícolas. La ineficacia de la legislación laboral para proteger los derechos sindicales, unida a los problemas de altos niveles de desempleo y subempleo, es causa de profunda preocupación. Así, a pesar de la política declarada del Gobierno de contraer nuevos compromisos para fortalecer la inspección laboral e introducir cambios en la supervisión y aplicación de las normas laborales, en particular mediante las propuestas relativas a la política económica y a la legislación laboral contenidas en acuerdos firmados recientemente, las posibilidades de garantizar una aplicación efectiva de las nuevas propuestas siguen siendo motivos de inquietud para el Comité. Un aspecto que es motivo de grave preocupación para el Comité es la situación de las personas que trabajan en las "maquilas" (industrias del sector de la exportación), muchas de las cuales son mujeres.

19. El Comité sigue sin tener una idea clara acerca de la efectividad de la protección social prestada a los que están empleados en el sector no estructurado.

20. La situación general en que se hallan los desplazados internos y los desplazados en el exterior sigue siendo grave causa de preocupación para el Comité.

21. El Comité expresa su preocupación por la cuestión del reducido acceso de la población rural a abastecimiento de agua en buenas condiciones, por el índice más elevado de mortalidad infantil dentro de determinados grupos socioeconómicos, por la situación de las personas con discapacidades, por la difusión de las enfermedades endémicas, por el problema de la insuficiencia del bienestar y la seguridad social, por la persistente escasez de viviendas y por la insuficiencia del acceso a los cuidados sanitarios. A juicio del Comité, esta situación general, que afecta a los elementos más desvalidos de la sociedad guatemalteca, les priva del pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales previstos en el Pacto.

22. El Comité manifiesta su especial preocupación por los persistentes problemas de analfabetismo y falta de acceso a la enseñanza que afectan a los sectores más pobres de la población. El Comité ha tomado también nota del grado insuficiente de la enseñanza sobre los derechos humanos que se facilita a toda la población.

E. Sugerencias y recomendaciones

23. El Comité reconoce la buena voluntad del Gobierno y su franca admisión de la necesidad de reforma en todas las esferas de la vida social, económica y cultural. El Comité subraya que la realización de las disposiciones del Pacto no se podrá conseguir sin una reforma y sin la aplicación adecuada del Acuerdo de Paz, lo que exige por encima de todo la justa distribución de la riqueza y de la tierra.

24. Por tanto, el Comité opina que la cuestión de la propiedad y redistribución de la tierra debe ser objeto de una estrecha vigilancia, tanto a la luz de la aplicación del artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que prevé la expropiación de las tierras en erial de fincas privadas, como en virtud de la aplicación del Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria. El establecimiento de criterios nacionales es esencial para realizar un examen sistemático de los progresos efectuados hacia su aplicación y debe considerarse como un elemento indispensable para obtener la cooperación internacional y la transformación interna. Por consiguiente, el Comité recomienda que la cooperación internacional persiga el objetivo de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

25. El Comité toma nota de que el Gobierno tiene la intención de reformar su política fiscal y monetaria con la mira de propulsar el desarrollo social y económico. Se acogen con agrado los planes del Gobierno de dedicar recursos a las obras de bienestar social, en particular en las esferas de la salud y la enseñanza. El Comité recomienda que la comunidad internacional preste su apoyo a las medidas que se adopten al respecto y se encargue de la vigilancia y el examen regulares y estrictos de los proyectos emprendidos de conformidad con diversos acuerdos concertados con la finalidad de garantizar una paz duradera.

26. El Comité pone de relieve la importancia de la función que ha asumido la MINUGUA para vigilar el proceso de pacificación y el progreso de los esfuerzos desplegados a fin de mejorar el respeto de los derechos humanos, entre los que deben figurar los derechos económicos, sociales y culturales.

27. El Comité recomienda que en todas las reformas legislativas y de otra índole se tenga en cuenta la necesidad de promover la igualdad y anular los efectos devastadores de la discriminación contra la población indígena, en particular con medidas positivas.

28. A juicio del Comité, se ha desatendido el problema de la discriminación contra la mujer y es necesario colmar esta laguna, en especial teniendo en cuenta los esfuerzos que se despliegan actualmente para introducir cambios en

las actitudes y la política pro paz y desarrollo duraderos en el país. El Comité toma nota con aprobación del examen propuesto para la reforma de las disposiciones del Código Civil relativas a la familia, a saber, sus artículos 109, 131 y 114, que discriminan contra la mujer.

29. Se recomienda con apremio examinar la aplicación efectiva de los derechos sindicales y la legislación laboral. La protección de estos derechos exige que se preste particular atención al cumplimiento de la legislación laboral, en armonía con las disposiciones del Pacto, especialmente teniendo en cuenta las necesidades considerables de la población indígena y de otros grupos desvalidos de la sociedad en relación con el goce de las oportunidades económicas y la movilidad social.

30. A la vez que toma nota de las diversas medidas adoptadas para reasentar a los refugiados y a los desplazados internos que regresan, el Comité desea poner de relieve la necesidad de que continúe la cooperación internacional también en esta esfera. Además, el cuidadoso análisis y la participación de la comunidad internacional en todas estas actividades serán todavía más indispensables en el caso de que se concierte un acuerdo de paz y de la necesidad consiguiente de reintegrar a las fuerzas del ejército y a los guerrilleros desmovilizados en el seno de la economía y de la sociedad.

31. El Comité recomienda que se adopten otras medidas para prevenir y combatir el empleo de mano de obra infantil, en particular mediante la plena observancia de las normas internacionales relativas a la edad mínima de empleo de niños.

32. El Comité reconoce la importancia del cambio operado en la política sanitaria y educativa a fin de promover el acceso a los cuidados y servicios sanitarios y a la enseñanza para los grupos más desvalidos de la sociedad, y recomienda con insistencia que se mantenga esta orientación. Reitera que está firmemente convencido de la necesidad de dedicar recursos suficientes a la aplicación de los artículos 9 a 14 del Pacto. En este contexto, se llama también la atención hacia la necesidad urgente de adoptar nuevas medidas para acometer el problema del analfabetismo.

33. El Comité concuerda con las observaciones formuladas por la delegación de que una tarea importante a que se enfrentan el país y su Gobierno es continuar desarrollando, fortaleciendo y asegurando la participación de la población en el establecimiento y la preservación de una paz duradera en el país mediante la aplicación de las decisiones convenidas en los acuerdos de paz relativas al cabal respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A juicio del Comité, es indispensable crear una cultura de los derechos humanos y, en particular, abordar el problema de la discriminación culturalmente enraizada, que está difundida en Guatemala.
